ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO.

El artículo 311 Superior establece: ..."*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...*"

Por otro lado, la mismo norma superior, en su artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, mandato que obliga a los municipios a brindar a la comunidad en general espacios para el disfrute del deporte y la recreación, generar espacios donde confluyan niños, niñas, jóvenes, adultos y toda la comunidad en general y puedan practicar actividades deportivas en diferentes áreas como futbol, voleibol, patinaje, tenis de mesa, entre muchos otros deportes. Esto redundara en mantener en las personas una vida sana, sin estrés y alejados de vicios. Además, de conformidad con el artículo 52 de la Carta, el deporte y la recreación forman parte de la educación, y constituyen gasto público.

El Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, cuenta el componente Seguridad Humana y Justicia Social, en su línea catalizadora C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, se encuentra el Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz el cual comprende:

- Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física
- Más mujeres en el deporte.
- El barrismo como cultura de vida y cambio social.
- Sistema de información del deporte, la recreación y la actividad física.
- Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo.
- El deporte, la recreación y la actividad física.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.1. Bien-Estar: salud integral, este componente pretende Avanzar en la consolidación de Antioquia como un territorio

saludable a partir del modelo preventivo, predictivo y resolutivo basado en la atención primaria en salud, la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS).. Programa 2.1.7. Deporte, recreación y actividad física para la transformación social pretende Fomenta el deporte para mejorar el bienestar físico y mental de la población, esperando aumentar la cobertura en participación y formación, y el acompañamiento técnico y administrativo para el deporte, la recreación, la actividad física y el reconocimiento del juego como derecho. Se pretende, acorde a las edades de los participantes desarrollar las capacidades y habilidades motrices básicas y específicas. A través de la estrategia "Por su salud, muévase pues", se promociona la prevención de la enfermedad mediante la práctica de la actividad física, dirigido en los municipios y corregimientos del departamento, por medio del cual se brinda una opción de lucha contra el sedentarismo, el tabaquismo y la inadecuada alimentación, buscando generar hábitos y estilos de vida saludable en la población del departamento.

El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Recreación y Deporte, y dentro de este el Programa - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, este programa pretende Incentivar a la población en general a vincularse a los distintos procesos de formación, participación y fomento de las actividades deportivas y recreativas municipales. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto 3 Servicio de escuelas deportivas.

Actualmente en el municipio hay Deficientes procesos de formación en educación física y recreación a los grupos organizados, existen grupos organizados, que comprenden diferentes edades desde niños y niñas, pasando por grupos juveniles y terminado con grupos de la tercera edad. Para todos ellos no existe un programa específico que los vincule con actividades de educación física, recreación y deportes, lo que se evidencia en los altos índices de sedentarismo, problemas de salud y obesidad a muy temprana edad. Otro aspecto que no se ha contemplado es la organización comunitaria y la socialización que se puede lograr a través de la formación física, la recreación y el juego, tan necesarios en la colectividad. El 95% de los grupos organizados del municipio no cuentan con un proceso de educación física y recreación.

Algunas de las causas de la problemática son la baja preparación académica de los monitores en formación física y recreación, escasos recursos económicos para contratar profesionales del área deportiva en el Municipio, lo que genera desestimación de la formación en educación física y recreativa como proceso socializador en las comunidades, elevada propensión al sedentarismo en los grupos organizados del Municipio.

Desde los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 se establece la actividad física y la recreación como instrumentos de cohesión en los grupos organizados, el fomento de mejores hábitos de vida y la implementación de mejores relaciones interpersonales e inter-generacionales.

Desde la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura se debe atender la demanda de los ciudadanos, especialmente de los niños y jóvenes, quienes están interesados en participar de dichas disciplinas deportivas, sin embargo el personal adscrito a esta dependencia se limita al secretario de despacho, por lo tanto se hace necesario contratar los servicios de una persona natural, idónea y con experiencia suficiente para atender a la población interesada en dicha disciplina, además de fomentar el deporte en nuestra población.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: Prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos (salón de videojuegos) y apoyo en las demás actividades lúdico- recreativas a realizar en el municipio de Belmira.

2.2. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

a) Conformación de semilleros
b) Ejecución de torneos municipales y / o festivales
c) Participar de las actividades lúdicas recreativas que organiza el ente deportivo.
d) Entrenamiento y práctica con los semilleros conformados
e) Apoyo a las demás actividades programadas por la administración municipal.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

(...)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la norma aludida establece:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

En consideración al objeto del contrato, se celebrará un contrato de prestación de servicios personales acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de, **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 18.200.000)** los cuales se pagarán así: SIETE (07) pagos iguales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.600.000)** por el servicio contratado.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona con conocimientos en disciplinas deportivas de futbol en general y con experiencia de seis meses, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 que establece que la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a parir del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económico - Financiero	Variación de precios	Desequilibrio económico, aumento de los precios de los bienes y servicios	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	1	2	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a precios del mercado, informes	Mensual/cuando sea necesario

5		4		3		2	
General		General		General		General	
Interno		Externa		Externa		Externa	
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Operacional		Operacional		Social/Operacional/Técnicos		Financiero	
Calidad del servicio		Incumplimiento a las obligaciones contractuales		Cambios normativos o de legislación tributaria		Financiero	
Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas		Afecta el desarrollo del contrato. Las actividades a desarrollar sufren retrasos		Variacion de las condiciones inicialmente pactadas de normas posteriores a la		Variacion en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del	
2		2		2		2	
2		2		2		2	
4		4		4		4	
Bajo		Bajo		Bajo		Bajo	
Contratista		Contratista		Contratista/Municiplo		Contratista/Municiplo	
Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se establece		Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato		Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia		Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del	
1		1		1		1	
1		2		1		1	
2		3		2		2	
Baja		Baja		Baja		Baja	
Si		Si		No		No	
Supervisor		Supervisor		Supervisor		Supervisor	
Fecha de inicio del contrato		Fecha del acta de inicio		Fecha de inicio del contrato		Fecha del acta de inicio	
Duración del contrato		Duración del contrato		Duración del contrato		Duración del contrato	
Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del contrato		Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar irregularidades		Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador		Prestar atención a cambios financieros	
Durante la ejecución del contrato		Durante la ejecución del contrato		Mensual/cuando sea necesario		Mensual/cuando sea necesario	

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o [illegible]	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para [illegible]	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de pago	Mensual/cuando sea necesario

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio de Belmira no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato

7. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

En el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente:

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*

Por tratarse de un contrato de contratación directa y después de realizar la valoración del riesgo la entidad, atendiendo a su naturaleza, no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes y que el servicio no se pagará antes de constatar la debida ejecución de las actividades y entrega de productos por parte del contratista.

8 CONDICIONES DEL PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El Municipio pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales en cumplimiento a las actividades realizadas y/o por fracción con corte al último día de cada mes. No obstante el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa

presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor (a) del contrato que será Secretaría de Educación, Deporte y Cultura, adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución y supervisión del contrato, y anexo los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Belmira cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro 2.3.2.02.02.009, denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales del presupuesto de la actual vigencia 2026, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.00066 del 13 de enero de 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio y en todo caso que no sobrepase el 31 de diciembre de 2026.

11. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÒN

La ejecución del contrato contará con una supervisión y/o interventoría que será ejercida directamente por el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a cargo de Juan David Pérez Pulgarín, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.536.821, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

12. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

JUAN DAVID PEREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

ESTUDIOS DEL SECTOR

PROPÓSITO

- **ORGANISMO:** Municipio de Belmira – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
- **OBJETO:** Prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos (salón de videojuegos) y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de Belmira.
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa
- **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios
- **PRESUPUESTO:** DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 18.200.000)
- **PLAZO:** SIETE (7) MESES

A. INTRODUCCIÓN

Para el estudio de la demanda, el Municipio de Belmira, recopilo información de procesos de contratación ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, la idoneidad del contratista para la ejecución de prestación de servicios de actividades de deportivas , valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección, cronogramas de los procesos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas.

Para el estudio de la oferta, el Municipio de Belmira tuvo en cuenta la información de profesionales que en la entidad participan y tienen experiencia en el apoyo a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la ejecución de los programas y proyectos culturales y artísticos.

B. ASPECTOS GENERALES

El Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, cuenta el componente Seguridad Humana y Justicia Social, en su línea catalizadora C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, se encuentra el Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz el cual comprende:

- Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física
- Más mujeres en el deporte.
- El barrismo como cultura de vida y cambio social.
- Sistema de información del deporte, la recreación y la actividad física.

- Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo.
- El deporte, la recreación y la actividad física.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.1. Bien-Estar: salud integral, este componente pretende Avanzar en la consolidación de Antioquia como un territorio saludable a partir del modelo preventivo, predictivo y resolutivo basado en la atención primaria en salud, la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS).. Programa 2.1.7. Deporte, recreación y actividad física para la transformación social pretende Fomenta el deporte para mejorar el bienestar físico y mental de la población, esperando aumentar la cobertura en participación y formación, y el acompañamiento técnico y administrativo para el deporte, la recreación, la actividad física y el reconocimiento del juego como derecho. Se pretende, acorde a las edades de los participantes desarrollar las capacidades y habilidades motrices básicas y específicas. A través de la estrategia "Por su salud, muévase pues", se promociona la prevención de la enfermedad mediante la práctica de la actividad física, dirigido en los municipios y corregimientos del departamento, por medio del cual se brinda una opción de lucha contra el sedentarismo, el tabaquismo y la inadecuada alimentación, buscando generar hábitos y estilos de vida saludable en la población del departamento.

El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Recreación y Deporte, y dentro de este el Programa - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, este programa pretende Incentivar a la población en general a vincularse a los distintos procesos de formación, participación y fomento de las actividades deportivas y recreativas municipales. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto 3 Servicio de escuelas deportivas.

Actualmente en el municipio hay Deficientes procesos de formación en educación física y recreación a los grupos organizados, existen grupos organizados, que comprenden diferentes edades desde niños y niñas, pasando por grupos juveniles y terminado con grupos de la tercera edad. Para todos ellos no existe un programa específico que los vincule con actividades de educación física, recreación y deportes, lo que se evidencia en los altos índices de sedentarismo, problemas de salud y obesidad a muy temprana edad. Otro aspecto que no se ha contemplado es la organización comunitaria y la socialización que se puede lograr a través de la formación física, la recreación y el juego, tan necesarios en la colectividad. El 95% de los grupos organizados del municipio no cuentan con un proceso de educación física y recreación.

El objetivo del convenio es fortalecer la formación del ser y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en habilidades para la vida a través de procesos educativos, deportivos, culturales y ambientales de los municipios del Norte y Nordeste antioqueño

Algunas de las causas de la problemática son la baja preparación académica de los monitores en formación física y recreación, escasos recursos económicos para contratar profesionales del área deportiva en el Municipio, lo que genera desestimación de la formación en educación física y recreativa como proceso socializador en las comunidades, elevada propensión al sedentarismo en los grupos organizados del Municipio.

Desde los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 se establece la actividad física y la recreación como instrumentos de cohesión en los grupos organizados, el fomento de mejores hábitos de vida y la implementación de mejores relaciones interpersonales e inter-generacionales.

Desde la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura se deben adelantar todas las actividades tendientes al cumplimiento de las iniciativas de desarrollo antes descritas, y deberá abarcar la población urbana y rural, por lo tanto se hace necesario contar con los servicios de un tecnólogo y/o profesional con conocimientos y habilidades en el área deportiva para que desarrollo y ejecute las acciones desde la parte deportiva, toda vez que dentro de la planta de cargos no existe personal suficiente e idóneo que pueda encargarse de dichas actividades, pues solo se cuenta con el secretario de despacho dentro de esta dependencia.

1. RESEÑA HISTÓRICA

El municipio de Belmira en el Plan de Desarrollo 2024-2027, en la Línea estratégica 1, en el sector deporte pretende Incentivar a la población en general a vincularse a los distintos procesos de formación, participación y fomento de las actividades deportivas y recreativas municipales.

Desde la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura se deben adelantar todas las actividades tendientes al cumplimiento de las iniciativas de desarrollo antes descritas, y deberá abarcar la población urbana y rural, por lo tanto se hace necesario contar con los servicios de un tecnólogo y/o profesional con conocimientos y habilidades en el área deportiva para que desarrollo y ejecute las acciones desde la parte deportiva, toda vez que dentro de la planta de cargos no existe personal suficiente e idóneo que pueda encargarse de dichas actividades, pues solo se cuenta con el secretario de despacho dentro de esta dependencia.

2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que componen el sector cultural son los siguientes:

Tabla 1: Agentes que componen el sector

ENTIDAD	OBJETIVO	FUNCIONES
Alcaldía Municipal	Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes	La norma superior, en su artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, mandato que obliga a los municipios a establecer políticas y programas encaminados a la protección de los recursos naturales y al medio ambiente.
Ministerio del Deporte	Contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz mediante la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte estudiantil en sus diversas modalidades y expresiones.	Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Elaborar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en concordancia con el Plan Nacional de Educación, regulado por la Ley 115 de 1994. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país. Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, las políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que integren la educación formal con las actividades físicas, deportivas y recreativas en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar. Planificar, promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades

7

		competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. Incentivar y fortalecer la investigación científica, difusión y aplicación de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento. Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional. Formular y ejecutar programas para la educación física, deporte y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados o en condiciones de vulnerabilidad. Definir los términos de cooperación técnica y deportiva de carácter internacional, en coordinación con los demás entes estatales. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia. Programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás

		entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte. Impulsar y promover las prácticas y los deportes alternativos.
INDEPORTES Antioquia	Servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.	promover, coordinar y fomentar el deporte y la recreación en el Departamento de Antioquia
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Formular, adoptar y direccionar las políticas, estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la educación del municipio, además de promover la identidad cultural y establecer estrategias de desarrollo deportivo y recreacional de las comunidades Belmireñas.	- Promover y ejecutar programas y políticas integrales del deporte y la recreación. 18. Formular y evaluar los planes proyectos deportivos y recreativos, ejecutados en el municipio. -Crear y estimular el deporte para ofrecerle oportunidades de desarrollo y utilización del tiempo libre. 20. Fortalecer y promover las manifestaciones deportivas y recreativas en el Municipio de Belmira. -Gestionar recursos de financiación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa. -Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales, teniendo en cuenta los planes de acción de deporte. -Realizar y programar continuamente torneos y eventos deportivos y aprovechamiento del tiempo libre. -Realizar y coordinar intercambios deportivos con distintas instituciones de la región y del Municipio. -Fomentar el deporte y la recreación, de acuerdo a las diferentes disciplinas que se desarrollan en municipio de Belmira. -Promover y ejecutar programas y políticas integrales de deporte.

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. PRODUCTO DEL SECTOR

El producto que se requiere para el presente proceso de selección es la contratación de servicios profesional y de apoyo.

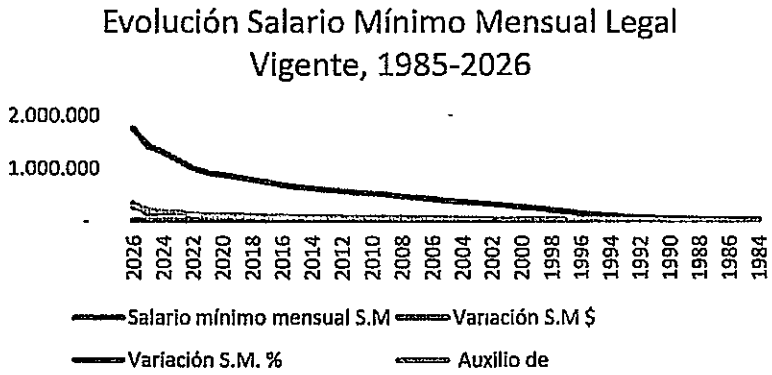
2. DESEMPEÑO POR RAMAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las ramas de actividad económica del presente análisis corresponden a las actividades Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

Evolución salario mínimo mensual

La evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) en Colombia desde 1984 hasta 2026 muestra un **incremento constante, pero con variaciones en la magnitud del ajuste anual,** impulsado por la inflación y el crecimiento económico, pasando de cerca de $11.300 en 1984 a unos $1.750.905 para 2026 (más auxilio de transporte) y reflejando un esfuerzo por mantener el poder adquisitivo, con ajustes significativos en años recientes, como el de 2026 que superó el 20%.

Gráfica 1: Evolución Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, 1984-2026



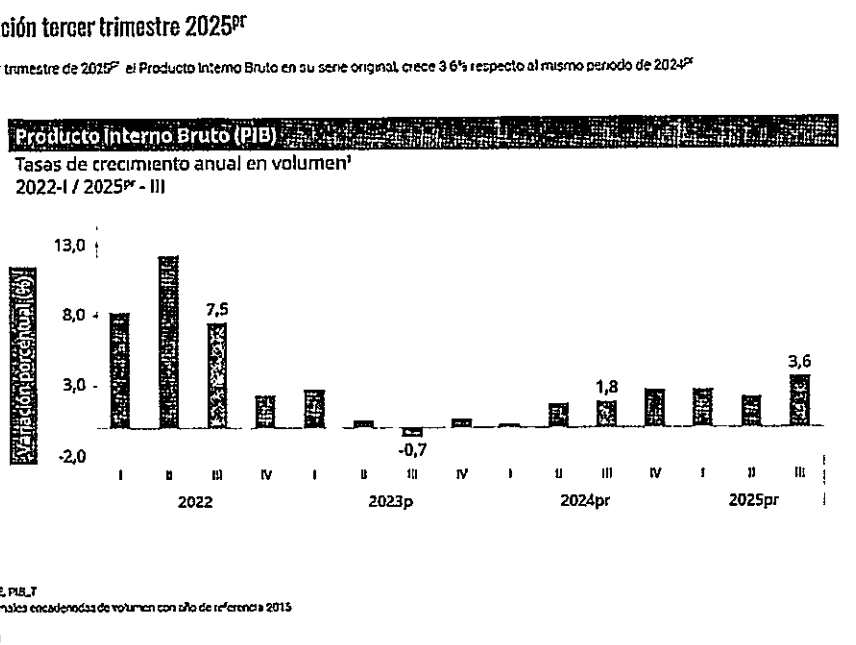
Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir Banco de la República y Ministerio de trabajo, enero 2026

3. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El crecimiento trimestral del PIB de Colombia en el tercer trimestre de 2025 (3T2025) fue del **3,6% interanual,** mostrando una aceleración respecto a trimestres anteriores y superando expectativas, impulsado por el **consumo de los hogares** y la **administración pública,** mientras que la **inversión** y algunos sectores como la **construcción** mostraron debilidad, y la economía creció un **1,2% respecto al trimestre anterior** (serie ajustada). Sectores como la administración pública, educación y salud crecieron significativamente,

mientras que la industria manufacturera y la extracción minera mostraron contracción o estancamiento

Gráfica 2: Tasa de crecimiento trimestral (%) PIB



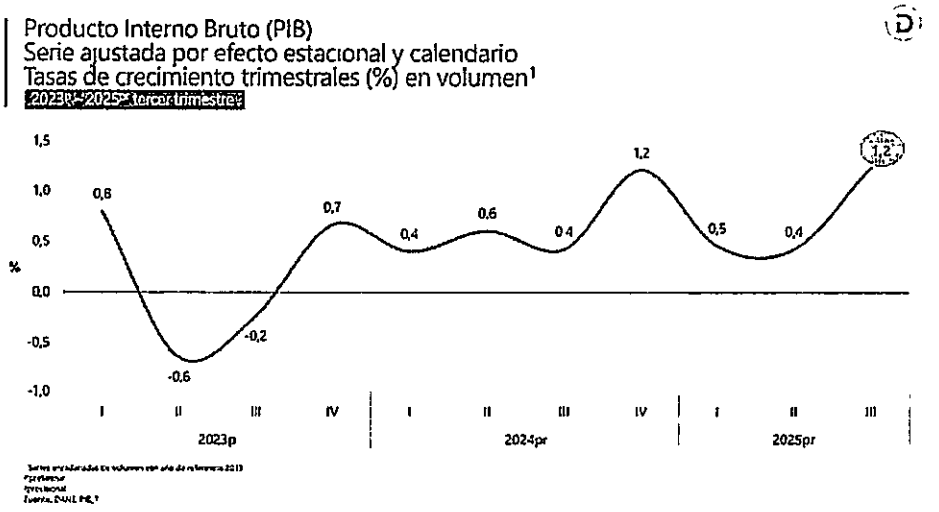
Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE PIB a precios constantes, tercer trimestre 2025.

El DANE informó que el PIB de Colombia creció un 3,6% en el tercer trimestre de 2025 (julio-septiembre) frente al mismo periodo de 2024, impulsado por actividades como Administración Pública (8,0%), Comercio (5,6%) e Industrias Manufactureras (4,1%), mientras la Construcción mostró un decrecimiento (-1,5%). Este resultado fue mejor de lo esperado por el mercado y el más alto del año, con un crecimiento acumulado de 2,8% para enero-septiembre 2025.

El análisis del PIB trimestral de Colombia en el tercer trimestre de 2025 muestra una recuperación económica, con un crecimiento interanual del 3,6% (DNP, DANE) y un crecimiento del 1,2% respecto al trimestre anterior (ajustado por estacionalidad), impulsado principalmente por el consumo de los hogares y el gasto público en administración, educación y salud, aunque la inversión fija mostró debilidad en construcción y el sector minero-energético enfrentó desafíos

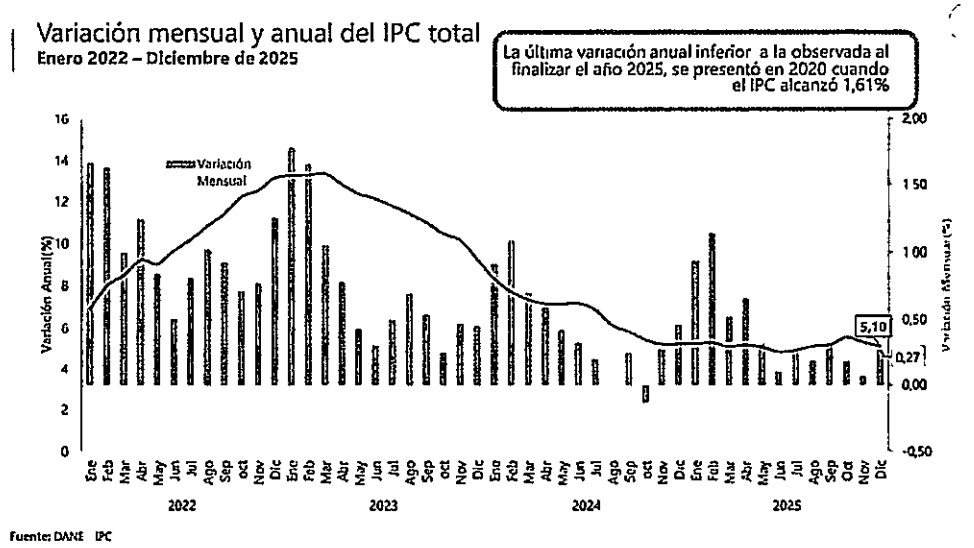
9

Gráfica 3: Tasa de crecimiento PIB trimestral (%)



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE IPC, noviembre 2024.

Gráfica 4: Variación mensual (%) del IPC 2021-2025



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

Desde enero de 2019, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha mostrado un comportamiento dinámico, influenciado por factores internos y externos que afectaron la economía del país. A continuación, se presenta un análisis de las tendencias más relevantes:

2019-2021: Estabilidad relativa con fluctuaciones moderadas

En 2019, el IPC fue medido bajo el esquema actual, lo que permitió observar un crecimiento estable de los precios, con variaciones mensuales moderadas. Los alimentos y servicios básicos presentaron incrementos controlados, con pocas presiones inflacionarias significativas.

Durante 2020, la pandemia de COVID-19 marcó un cambio en las dinámicas económicas. Inicialmente, hubo una reducción en la inflación debido a la contracción de la demanda, pero los precios comenzaron a repuntar hacia finales del año debido a disrupciones en las cadenas de suministro.

En 2021, la inflación comenzó a acelerarse por los efectos rezagados de la pandemia y el aumento en los precios de insumos y materias primas a nivel global.

2022: Presiones inflacionarias globales e internas

En 2022, la inflación tomó un rumbo ascendente, impulsada por los altos precios de los alimentos y la energía, así como por la depreciación del peso colombiano. Este año cerró con una inflación superior al promedio histórico, ubicándose en el 13,3%, el nivel más alto de los últimos años.

2023: Inflexión y desaceleración de la inflación

En marzo de 2023, comenzó un proceso de desaceleración inflacionaria. La tasa anual descendió gradualmente desde un pico del 13,3% hasta alcanzar el 8,35% en enero de 2024. Este resultado estuvo favorecido por la reducción en los precios de los alimentos, así como por la disminución de las presiones externas.

A pesar de esta mejora, el IPC anual se mantuvo por encima del 7% durante varios meses, mostrando cierta resistencia en la disminución de los precios, principalmente en sectores indexados como arriendos y transporte urbano.

2024: Continuación de la desinflación y comportamiento sectorial

En enero de 2024, el IPC mensual fue de 0,92%, el más bajo registrado desde 2019. Esto se debió al menor incremento en alimentos (0,48%) y a una moderación en los precios de

otros bienes, aunque los combustibles y servicios como arriendos continuaron ejerciendo presión al alza.

En julio de 2024, la inflación anual se situó en 6,95%, rompiendo la barrera del 7%. Este descenso fue posible gracias a la estabilización de los precios de bienes regulados y a menores incrementos en alimentos.

Para noviembre de 2024, la inflación anual fue del 5,2%, confirmando una tendencia a la baja y alcanzando niveles cercanos a las metas proyectadas por los analistas. Las divisiones de Educación y Restaurantes y hoteles registraron las mayores variaciones anuales, mientras que Información y comunicación mostró deflación (-1,01%).

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. Esto se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F-Servicios	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación pública	93151500 Administración pública

D. PERSPECTIVA LEGAL

Se presenta a continuación las leyes, normas y la justificación que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan las actividades deportivas y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes.

- Ley 2294 de 2023, Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida".

E. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

1. DEMANDA

El Municipio de Belmira, ha requerido durante este año y años anteriores realizar procesos contractuales con objetos similares para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan desarrollo municipal, para este caso y para cumplir con la promoción de la participación, la cultura ciudadana y el desarrollo social.

Para desarrollar cada uno de los proyectos y programas, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte tuvo en cuenta los procesos similares desarrollados en otros periodos por la propia entidad u otras entidades del orden municipal y que sirven como base para observan entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, legales y el cumplimiento de los objetos propuestos.

Los siguientes son los procesos similares que han sido adelantados por el municipio de Belmira u otros municipios y que se encuentran en el SECOP – Colombia Compra Eficiente:

Para el estudio de la demanda el Municipio de Belmira contextualiza los últimos contratos con objeto similar con el mismo objetivo.

Detalle de procesos de contratación municipio de Belmira, Antioquia

Vigencia fiscal	Número de Contrato	Tipo de proceso	Estado	Objeto del contrato
2023	PS 168-2023	Contratación Directa	liquidado	Prestación de servicios como monitor para fomentar las actividades en los entornos recreativos y apoyo en las demás actividades lúdico recreativas a realizar en el municipio de Belmira
2024	PS-165-2024	Contratación Directa	liquidado	Prestación de servicios como monitor para fomentar las actividades en los entornos recreativos y apoyo en las demás actividades lúdico recreativas a realizar en el municipio de Belmira.
2025	PS-077-127-2025	Contratación Directa	liquidado	Prestación de servicios como monitor para fomentar las actividades en los entornos recreativos y apoyo en las demás actividades lúdico recreativas a realizar en el municipio de Belmira.

11

Además, el Municipio de Belmira – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), obteniendo como resultado los siguientes procesos de contratación similares al objeto del presente proceso.

Detalle de procesos de contratación de otras entidades estatales y territoriales

Vigencia fiscal	Número de Contrato	Tipo de proceso	Objeto del contrato	Tipo de contrato
2023	CD-053-2023	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo en las disciplinas de ajedrez y tenis de mesa en el proyecto integral en formación deportiva, recreativa, y de actividad física para toda la comunidad Entrerrieña.	Contratación directa
2021	CPSASD0892023	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA OFERTA DEPORTIVA DE LA SECRETARIA DE DEPORTES DE SANTA ROSA DE OSOS EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA	Contratación directa

2. OFERTA

Para el estudio de la oferta, el municipio de Belmira identificó a los proveedores que participan en las actividades culturales, que cumplen con los requisitos técnicos con el fin de cumplir con el objeto contractual:

Detalle de potenciales oferentes del bien o servicio a contratar

Nombre	Dirección	Teléfono	Nit	Contacto
Comfenalco Antioquia	Cra 50 # 53-43 Medellín	4447110	890.900.842-6	comentarios@comfenalco.com
Comfama	Autopista Medellin-Bogotá cra 59 44-48	3607080	890.900.841-9	www.comfama.com
Academia Superior de Artes	Calle 43 # 78 - 40, Medellín	4112811	890984813-2	https://www.corpoasa.edu.co/
Te Creo	Calle 27A # 81 - 35, Medellín	4441989	900834904	https://tecreo.com.co/
Fundación Universitaria Bellas	Carrera 42A # 48-86, Medellín	3187143132	900126062-3	https://bellasartesmed.edu.co/

F. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades:

a) Conformación de semilleros
b) Ejecución de torneos municipales y / o festivales
c) Participar de las actividades lúdicas recreativas que organiza el ente deportivo.
d) Entrenamiento y práctica con los semilleros conformados
e) Apoyo a las demás actividades programadas por la administración municipal.

12

CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Fecha de expedición				21/01/2026
Nombre del proyecto	4301007 - Servicio de escuelas deportivas			
Código del proyecto				2026050860070
Entidad proponente	Secretaría de Educación, Deporte y Cultura			
Entidad Ejecutora	Secretaria de Educación, Deporte y Cultura			
Objeto de la actividad	Realizar la prestacion de servicios como monitor para el desarrollo de las actividades deortivas y recreativas en el Corregimiento de Labores, y apoyo en las demas actividades ludico -recreativasa realizar en el Municipio de Belmira			
Servidores encargados de la formulación	Juan David Perez Pulgarin			
	Email: educacion@belmira-antioquia.gov co			
Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos"				
Aplica	Si	x	No	
Línea estratégica	Belmira un Territorio Social Incluyente			
Sector de inversión	Deporte y recreación			
Programa	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte			
Producto	4301007 - Servicio de escuelas deportivas.			
Servidor publico encargado del registro	Libardo A Lopera Arango			
Cargo	Secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial.			
Observaciones				

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CODIGO: E1FO-01
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 1

Alcaldía de Belmira

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Fecha de expedición	21/01/2026
Nombre del proyecto	4301007 - Servicio de escuelas deportivas
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Código del proyecto	2026050860070
Entidad proponente	Secretaría de Educación, Deporte y Cultura
Objetivo del proyecto	Realizar la prestación de servicios como monitor para el desarrollo de las actividades deortivas y recreativas en el Corregimiento de Labores, y apoyo en las demás actividades lúdico -recreativasa realizar en el Municipio de Belmira.
Línea estratégica del Plan de Desarrollo 2020 – 2023	Belmira un Territorio Social Incluyente
Sector del Plan de Desarrollo	Deporte y recreación
Programa del Plan de Desarrollo	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Concepto de viabilidad técnica	El proyecto cuenta con estudios previos donde se describe claramente la necesidad, el objeto a contratar, funciones a realizar, plazo de ejecución, valor del contrato, matriz de riesgos. Además, se expide el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0065 del 13 de enero del 2026.
Concepto de viabilidad económica	El proyecto cuenta con destinación de recursos de acuerdo al Plan de Desarrollo Vigente, y el POAI 2025.
Concepto de viabilidad social	El proyecto beneficia a todos los habitantes del municipio de Belmira.
Costo total del proyecto (actividad)	$ 28,600,000
Aporte municipio	$ 28,600,000
Entidad proponente	
Calificación de viabilidad BPPIM	FAVORABLE.
Tiempo de ejecución	DOCE (12) MESES

Registro PDF Viabilidad tecnica BPPIM Belmira

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira Aux

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-TP-TER-5086-0017	***TIPO DE PROCESO***	Ajuste a Decreto ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	1/14/2026 11:30:36 AM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	1/20/2026 2:24:41 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	2024050860015	***ESTADO***	En Ejecucion				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de las acciones de coordinación formación y consolidación de las actividades deportivas y recreativas en el Municipio de Belmira Antioquia						
EJECUTOR	05086 - BELMIRA	***UNIDAD RESPONSABLE***	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	***HORIZONTE***	2024	2026	
SECTOR	Deporte y Recreación	***PROGRAMA***	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz				
VALOR TOTAL	$ 210.012.800,00	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 210.012 800,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 210.012 800,00		

ALCANCE

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2024
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2026
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	6 405	***EN FIRME***	6.405	***EN AJUSTE***	6.405

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Aumentar la capacidad de gestión para el fomento y la promoción de actividades deportivas y físicas del ente territorial			
PRODUCTO	202624 - Servicio de Escuelas Deportivas (Producto principal del proyecto) -			
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***	***AVANCE EN ACTIVIDADES***

INDICADORES DE PRODUCTO

INDICADOR DE PRODUCTO 430100700 - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas — **UNIDAD DE MEDIDA** Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

META INICIAL (MGA) 11,0000 — **EN FIRME** 11,0000 — **EN AJUSTE** 11,0000

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de futbol de salón, y futbol sala y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 12.500.000,00	$ 12 500 000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de futbol, ciclismo y apoyo en las demás actividades lúdico - recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00

Realizar la prestación de servicios para la coordinación de los programas deportivos del municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO — **EN FIRME** $ 39.000.000,00 — **AJUSTADO** $ 39.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBJETIVO Implementar iniciativas para la promoción de escuelas y semilleros de formación deportiva.

PRODUCTO 202682 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte -

ETAPA Inversión — **AVANCE FINANCIERO** — **AVANCE EN ACTIVIDADES**

INDICADORES DE PRODUCTO

INDICADOR DE PRODUCTO 430100100 - Personas beneficiadas — **UNIDAD DE MEDIDA** Número de personas

META INICIAL (MGA) 1300,0000 — **EN FIRME** 2200,0000 — **EN AJUSTE** 2200,0000

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES Realizar la prestación de servicios como monitor de actividades lúdico-recreativas y apoyo a la actividad física en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor de deportes en la ie carlos gonzález apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 10.000.000,00	$ 10 000.000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de atletismo y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de patinaje y apoyo en las demás actividades lúdico recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 10.000.000,00	$ 10 000.000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de tenis de mesa y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas de voleibol, baloncesto y apoyo en las demás actividades lúdico recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor en las disciplinas deportivas futbol de salón y futbol sala en el corregimiento de labores, y apoyo en las demás actividades lúdico - recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 10 000 000,00	$ 10.000 000,00

Realizar la prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de belmira

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 10.000.000,00	$ 10 000 000,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	EN FIRME	AJUSTADO
	$ 82.500.000,00	$ 82.500.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN

ETAPA: Inversión | TIPO ENTIDAD: Municipios | TIPO RECURSO: Propios

ENTIDAD: Territorial - BELMIRA - Propios

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 68.567.070,00	$ 0,00
2025	$ 427.980.167,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 195.012.800,00

ETAPA: Inversión | TIPO ENTIDAD: Municipios | TIPO RECURSO: SGP - Propósito General Deporte

ENTIDAD: Territorial - BELMIRA - SGP - Propósito General Deporte

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 52.932.930,00	$ 0,00
2025	$ 102.600.000,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 15.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

SE REALIZA LA FIRMA Y EMISIÓN EN EL CUADRE AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN - VIGENCIA 2026.

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Emitió	libardo antonio lopera arango	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Elaboró	GUILLERMO LEÓN LONDOÑO PULGARIN	COORDINACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL	

18

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No.
Fecha de Solicitud:09/01/2026
Tipo de Solicitud: Inicio: ☒ Adición: ☐
Funcionamiento ☐ Inversión: ☒

Mateo

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: Secretaría de Educación, Deporte y Cultura
Línea estratégica: 1. BELMIRA UN TERRITRIO SOCIAL INCLUYENTE
Sector: 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa: 4301 - Fomento a la recreación_ la actividad física y el deporte.
Producto – Proyecto

4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas

Código BPIN 2024050860015

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos (salón de videojuegos) y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de Belmira.

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$ 28.600.000

Juan David Pérez Pulgarín
Secretario de Educación, Deporte y Cultura

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

Espacio diligenciado por Secretaria de Hacienda y Desarrollo Economico

No. CDP: 66 Valor Aprobado: $28.600.000

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:

Presupuesto General de la Nación	☐	$
SGP- Inversión	☐	$
SGP- Funcionamiento	☐	$
Recursos propios (municipios y gobernaciones)	☑	$ 28.600.000
Recursos propios entidades autónomas	☐	$
Transferencias de sector eléctrico	☐	$
Sistema General de Regalías	☐	$
Recursos de Crédito	☐	$
Cofinanciación	☐	$

19

Recursos privados y/o cooperación ☐ $_____

Otros. Cuál?_____ ☐ $_____

20

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : CDP N° 00066

Fecha de Expedición: 13/01/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

D1D2572E961D394EB6D50242F49B3871

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	28.600.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	28.600.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	28.600.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	28.600.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	28.600.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	28.600.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	28.600.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	28.600.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	28 600.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	253	Tasa pro deporte y recreación	28.600.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024050860015	Desarrollo de las acciones de coordinación, formación y consolidación de las actividades deportivas y recreativas en el Municipio de Belmira, Antioquia.	28.600.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 28.600.000,00

Valor en letras:

VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Se expide con destino a prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos (salón de videojuegos) y apoyo a las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el Municipio de Belmira.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

EL ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA – ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

En la planta de cargos y de empleados de la Administración Municipal, no existe personal calificado, idóneo y con la experticia necesaria para desarrollar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto a desarrollar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR PARA LAS ACTIVIDADES EN LOS ENTORNOS RECREATIVOS (SALÓN DE VIDEOJUEGOS) Y APOYO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA."**

En cumplimiento del al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Reglamentario 1068 de 2015.

> *ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

Belmira, enero 13 de 2026

Doctor

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA

Alcalde

Municipio Belmira- Antioquia.

Asunto: Propuesta laboral

Cordial saludo,

Con el fin de dar a conocer mis servicios, le presento la propuesta relacionada en el asunto para su respectivo análisis y evaluación por parte suya y de su equipo de trabajo.

Estaré atento a sus observaciones o inquietudes al respecto.

NOMBRE: Matco Garda H.

CC: Nro. 10 1383 6290

Cel: 3146821598

Email: matcogardahernandez17@gmail.com

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

BELMIRA - ANTIOQUIA

Línea estratégica de la propuesta	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE
Sector de inversión de la propuesta	Recreación y Deporte
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
Productos	- Servicio de escuelas deportivas.

Nombre de la propuesta:	Prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos (salón de videojuegos) y apoyo en las demás actividades lúdico- recreativas a realizar en el municipio de Belmira.

Objetivo General de la propuesta:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

Objetivos específicos	Aumentar el número de personas que realizan actividad deportiva y recreativa (niños, niñas, jóvenes y adultos)

Objetivos específicos:	Motivar en los niños, niñas, jóvenes y adultos la practicar actividades recreativas
	Conformar semilleros municipales
	Efectuar actividades lúdico-recreativas para los diferentes grupos poblacionales de manera presencial.

Metodología para el desarrollo de las actividades: (describir como desarrollará las actividades)	Efectuar un diagnostico en estas disciplinas deportivas para fomentar y fortalecer su práctica a nivel municipal con proyección regional y departamental. Trabajar con niños, jóvenes y adolescentes en la conformación de los semilleros.

Insumos empleados para la ejecución de las actividades:	Transporte para desplazamiento de deportistas.
	Mantenimiento de las instalaciones deportivas.
	Insumos de oficina.
	Implementación

Metas establecidas con la ejecución de las actividades:	Conformación de semilleros (1)
	Ejecución de torneos municipales y / o festivales (3)

	Participar de las actividades lúdicas recreativas que organiza la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
	Entrenamiento y práctica con los semilleros conformados (75)
	Apoyo a las demás actividades programadas por la administración municipal.

Tiempo de ejecución de la propuesta:	7 meses

Valor de la propuesta:	$ 18.200.000

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA – ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

La propuesta presentada por **MATEO GARCIA HERNANDEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.013.536.290 de Belmira, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR PARA LAS ACTIVIDADES EN LOS ENTORNOS RECREATIVOS (SALÓN DE VIDEOJUEGOS) Y APOYO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA,** es aceptada, por lo tanto, se ordena suscribir contrato con el proponente.

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

26

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288610153

PIB
13:43:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MATEO GARCIA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013536290:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 14:07:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013536290
Código de Verificación	10135362902601141407O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

28

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCÍA	HERNÁNDEZ	MATEO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1013536290	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 19 MES 10 AÑO 2005

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO BELMIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 19 22 227

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO BELMIRA

TELÉFONO 3148821598 EMAIL mateogarciahernandez17@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	11	AÑO	2023

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELMIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BELMIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8674030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4143. SECRETARIA DE EDUCACION						*DIRECCIÓN* CRA 20 N 19 CALLE PRINCIPAL					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELMIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BELMIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8674030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA EDUCACION	*DEPENDENCIA* 560 // SECRETARIA DE EDUCACION						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
		Día:		Mes:	Año:			Día:		Mes:	Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Mateo Garda H

15/01/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

32

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-14 14:26

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MATEO		GARCIA	HERNANDEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1013536290

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BELMIRA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BELMIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE BELMIRA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BELMIRA

Dirección	["Carrera 21 No 19-43"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS:

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$22.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$22.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro [redacted]acional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:44:37 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1013536290**

Apellidos y Nombres: **GARCIA HERNANDEZ MATEO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

38

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:49.08 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1013536290**, Apellidos y Nombres **GARCIA HERNANDEZ MATEO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE BELMIRA**, con NIT 890981880-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 02:06:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013536290 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132523183** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1013536290 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 02:10 PM

Código Verificación: **V4HNGJT5P1**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

42

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

MATEO GARCIA HERNANDEZ

C.C 1.013.536.290

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de enero 2026

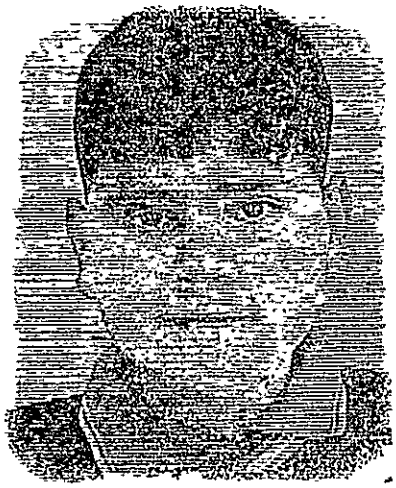
Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769428039000

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1.013.536.290



Apellidos
GARCIA HERNANDEZ

Nombres
MATEO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.57	M

Fecha de nacimiento
19 OCT 2005

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BELMIRA (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
07 NOV 2023, BELMIRA

Fecha de expiración
09 NOV 2033

Firma Mateo García

.CO

034896455

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL034896455001046<<<<<<<<<<<
0510198M3311097COL1013536290<5
GARCIA<HERNANDEZ<<MATEO<<<<<<<

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor MATEO GARCIA HERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1013536290, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MATEO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1013536290
Razón para el estado:	Citado
Estado del ciudadano:	1er Examen

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Enero de 2026, a las 11:41:32 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

45

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141164041313

(415)7707212489984(8020) 000014116404131 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 3 5 3 6 2 9 0	9	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 5 3 6 2 9 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Belmira 0 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	HERNANDEZ	MATEO	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38 País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Belmira 0 8 6

41. Dirección principal: CL 21 # 51 Oeste - 123 CA 8

42. Correo electrónico: armando.londono@est.iudigital.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 1 4 2 0	3 1 4 8 8 2 1 5 9 8	3 1 2 7 3 8 0 8 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51 Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 2 5 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre GARCIA HERNANDEZ MATEO

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF 24-02-2025 02 49 54PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón

Creada por Resolución No. 1471 del 20 de Febrero de 2003 y Resolución 7260 del 29 de septiembre de 2004
Belmira-Antioquia

De acuerdo a la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015. Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia, Según Resolución S 2017060084354 del 1° de agosto de 2017 y resolución S 2019060044388 del 12 de abril de 2019.

NIT: 811045602-1 DANE: 105088000110

CONFIERE A:

García Hernández Mateo

Con Cédula De Ciudanía N° 1.013.536.280 De Belmira - Antioquia

EL TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber culminado satisfactoriamente el Nivel de Educación Básica y Media Académica conforme a lo establecido en el Plan de Estudios y cumplido los objetivos de formación del Proyecto Educativo Institucional.

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional No. 921 del 6 de Mayo de 1994.

Inscrito en el Acta de Grado No 01

FOLIO N° 60 NUMERAL 10 LIBRO 01

Nydia del Carmen Londoño Múnera
C.C. 21.529.859 de Belmira (Ant)
Rectora

Lorena Aguirre Estrada
C.C. 42.782.144 de Itagüí (Ant)
Auxiliar administrativa

Dado en Belmira / Antioquia el 30 de noviembre de 2023

Registrado para efectos legales de conformidad con el decreto nacional n° 921 del 6 de mayo de 1994 y el decreto único reglamentario del sector educación 1075 del 26 de mayo de 2015.

47

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA

CERTIFICA

Que el señor **MATEO GARCÍA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.013.536.290, recibió honorarios por parte de la Administración Municipal de Belmira, a razón de Contrato de Prestación de Servicios como Trabajador Independiente que suscribió con la entidad.

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
PS-077-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR PARA LAS ACTIVIDADES EN LOS ENTORNOS RECREATIVOS (SALÓN DE VIDEOJUEGOS) Y APOYO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA	Inicio 07/03/2025 Terminación 30/06/2025	$8.800.000
PS-127-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR PARA LAS ACTIVIDADES EN LOS ENTORNOS RECREATIVOS (SALÓN DE VIDEOJUEGOS) Y APOYO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA	Inicio 01/07/2025 Terminación 31/12/2025	$13 200.000

Expedida a petición del interesado(a) (Secretaría de Educación Cultura y Deporte) y firmada en el Municipio de Belmira, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

A. Marcela R.P..

ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro	Claudia Patricia Guerra Gomez/Auxiliar Administrativo	Claudia Patricia Guerra G.	07/01/2026
Revisó	Andrea Marcela Rivera Pérez/Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo	A. Marcela R.P..	07/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Dra. Ángela Camacho.
Medicina Aeronáutica, Ocupacional y del Viajero
www.medicoaeroespacial.com/Dra-angela-camacho
Villavicencio, Meta Teléfono: +57 3215616178
Draangela@medicoaeroespacial.com

CERTIFICADO MÉDICO PREOCUPACIONAL FECHA: 25/02/2025

NOMBRES Y APELLIDOS: MATEO GARCIA HERNANDEZ
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía
CARGO: CONTRATISTA
EMPRESA: PARTICULAR
DIRECCIÓN: Cra 20 n 19

EDAD: 19 años
N° DOCUMENTO: 1013536290

CIUDAD: Belmira
TELÉFONO: 573148821598

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

Desordenes musculoesqueléticos (DME), Riesgo psicosocial, Salud Visual

AYUDAS DIAGNÓSTICAS·

Ninguna

ÉNFASIS·

Osteomuscular: Normal

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL:

De acuerdo con el examen ocupacional realizado a MATEO GARCIA HERNANDEZ , con documento N° 1013536290, en el día 25/02/2025. Se considera No presenta restricción para desempeñar la ocupación de CONTRATISTA.

RECOMENDACIONES GENERALES:

implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

CONDUCTAS OCUPACIONALES:

De acuerdo con los hallazgos clínicos y el examen médico realizado, paciente no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral. Se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos asociados a su cargo

Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
3. El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo
4. Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral
5. Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar recomendaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa
6. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azucares, carbohidratos y grasas
7. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
8. Uso de lentes de protección para pantallas

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:

De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiologica mediante los programas de promoción y prevención de la salud.
Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos examenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera

Dra. Ángela Camacho
Medicina Laboral Ocupacional y del Viajero
R.M. 8554 / 2014

Mateo García

FIRMA DEL MÉDICO
NOMBRE: Ángela Lorena Camacho Suárez
REGISTRO MÉDICO: 8554/2014 – 52968061
LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 7274 del 07/04/2021

FIRMA DEL TRABAJADOR
NOMBRE: MATEO GARCIA HERNANDEZ
DOCUMENTO: 1013536290

Código de validación 8654450411868283000

Calle 34 # 38 -74, Teléfono 3215616178, md avinclonangelacamacho@gmail com, https://www medicoaeroespacial com/medicos/angela-camacho/

SALUD EPS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Código Verificación: 4210214

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

MATEO GARCIA HERNANDEZ, identificado con Cedula Ciudadania 1013536290 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 1013536290
Nombres y apellidos:	MATEO GARCIA HERNANDEZ
Nivel de Sisbén:	Nivel 1
Grupo Sisbén:	Grupo B
Fecha de afiliación:	2026-01-15
Ciudad:	BELMIRA
Régimen:	CONTRIBUTIVO
IBC:	Categoría A
Estado de afiliación:	Activo
Modelo de liquidación:	EVENTO
Fecha de retiro:	
Semanas de afiliación:	3

El presente documento fue generado el 2026-02-10 14:33:02, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo, el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo con la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

Grupo Familiar del afillado

Tipo Documento	Número Documento	Nombres	Apellidos	Fecha de Nacimiento	Parentesco Cotizante	Estado Afiliado	Régimen

JEFATURA DE ASEGURAMIENTO DE OPERACIONES
SAVIA SALUD EPS

VIGILADO Supersalud

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MATEO GARCIA HERNANDEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1013536290,** se encuentra afiliado/a desde **25/02/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

52

Colmena Seguros

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302266774

Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales

Mediante resolución No 2250 de octubre 14 de 1994

I. TRÁMITE

TIPO DE AFILIACIÓN	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	27/01/2026 15 52 51

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NÚMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	890981880	MUNICIPIO DE BELMIRA	KR 21 N 19 43	61424

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
5	Enseñanza deportiva y recreativa, esta clase comprende el adiestramiento en actividades deportivas impartido a grupos o a personas. Abarca también las actividades de campamentos de instrucc (Decreto 768 de 2022)	2855201	2

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
CARRERA 21 NRO 19-43	BELMIRA	Antioquia

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	1013536290	GARCÍA	HERNANDEZ

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
MATEO	19/10/2005	Calle 21 51 123

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
BELMIRA	3148821598	3148821598	armando tondono@estudigital edu co	M

LOCALIDAD/COMUNA	ZONA
Barrio La Aldaña	Urbana

EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO
SAVIA SALUD EPS	66	Colpensiones	2

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	2/2/2026	18200000

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
ADMINISTRATIVO	2/2/2026	31/3/2026	NO

DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el dia 27 01 2026 15 52 51 Las operaciones realizadas a traves de la pagina de Internet de **Colmena Seguros** se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto tienen plena validez jurídica

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302266774

0	2600000	1750905	
TIPO AFILIADO COTIZANTE	SUBTIPO AFILIADO COTIZANTE	TIPO DE MODALIDAD	JORNADA
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	NO DEFINIDO	Presencial	NO DEFINIDA

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CÓDIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
Actividades de bibliotecas y archivo (Decreto 768 de 2022)	1910101	1

El presente documento fue expedido desde el portal de internet de Colmena Seguros el dia 27 01 2026 15 52 57 Las operaciones realizadas a traves de la pagina de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta pagina por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez juridica

Colmena Seguros

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302266774

HORARIO EN QUE EJECUTARA LAS ACTIVIDADES

Dia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Lunes								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Martes								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Miércoles								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Jueves								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Viernes								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Sábado								X	X	X	X	X												

DATOS DE AFILIACION SIMULTANEA AL SGRP ARL POR DIFERENTES CONTRATANTES O EMPLEADORES

NOMBRE DE LA ARL	CÓDIGO	NO IDENT CONTRATANTE O EMPLEADOR	NOMBRE CONTRATANTE O EMPLEADOR	TIPO DE CONTRATO
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y CONSTITUYE EL RESPECTIVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES, REGIDO EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY 400 DE 1993, EL DECRETO 1295 DE 1994, LA LEY 776 DE 2002 Y EL DECRETO 2800 DE 2003 Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFICAN ADICIONAN O COMPLEMENTEN

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA CORRESPONDE EXACTAMENTE A LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASE DE ESTA AFILIACIÓN Y CONOZCO LAS OBLIGACIONES DENTRO DEL SGRP EN MI CALIDAD DE CONTRATANTE

DECLARACION PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO Y DEFINICIÓN DEL ORIGEN EN MI CONDICION DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE AFILIARME AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y DECLARO QUE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE RELACIONADAS EL HORARIO Y EL LUGAR DONDE DESARROLLARE LAS MISMA DETERMINAN EL RIESGO Y DEFINEN EL ORIGEN DE LAS CONTINGENCIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FIRMA REPRESENTANTE DE LA ARL

SELLO DE FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN EN LA ARL

NOMBRE

El presente documento fue expedido desde el portal de internet de Colmena Seguros, el dia 27.01.2026 15:52:51 Las operaciones realizadas a través de la pagina de Internet de Colmena Seguros se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta página por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto tienen plena validez jurídica

54

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a apoyar la acción del Municipio de Belmira, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume de manera explícita los siguientes compromisos:

1. El contratista se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con su Propuesta, o la ejecución del convenio.

2. El contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público con relación al convenio, su propuesta o la ejecución del mismo.

3. El contratista se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen La Contratación Estatal y la relación contractual.

4. El contratista se compromete a no ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos Contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro contratista o servidor público de la administración, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en la toma de decisiones y/o que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión en desarrollo del convenio.

5. En caso de que el Municipio de Belmira, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del contratista, durante la ejecución del Contrato, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Nombre del contratista: Mateo Garcia Hernandez
C.C. 1013536290
Celular: 3148821598

Firma: Mateo García H

UNION Y TRABAJO	MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA NIT 890981880-2	CÓDIGO: E1FO-07 VERSIÓN: 1 FECHA ACT: 31/08/2013 ESTADO: CONTROLADO Página 1 de 1
	Secretaria de Hacienda y Desarrollo economico	

55

PAZ Y SALVO MUNICIPAL
S.H. 20261401 – 082

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO DEL

CERTIFICA

Que el (a) señor (a), Que el (a) señor (a), **MATEO GARCIA HERNANDEZ,** identificado (a) con cedula / NIT N° **1.013.536.290,** se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de impuestos municipales del Municipio de Belmira.

La presente certificación se expide a petición del interesado y es firmada en Secretaría de Hacienda del Municipio de Belmira a los catorce días (14) días del mes de enero del 2026.

Atentamente,

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda Dllo. Eco.

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma: Mateo García H
Nombre: Mateo Garcia Hernandez
C.C.: 1013536290

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 065-2026

CONTRATISTA:	**MATEO GARCÍA HERNANDEZ** Cédula 1.013.536.290 de Belmira
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELMIRA NIT 890.981.880-2
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 18.200.000)
PLAZO:	SIETE (7) MESES

Entre los suscritos, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 15 del 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra **MATEO GARCIA HERNANDEZ** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Belmira e identificado con la cédula de ciudadanía 1.013.536.290 de Belmira, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.**) Que el presente contrato corresponde a los contratos descritos en el artículo 2, ordinal 4 literal h, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **2.**) El Municipio de Belmira contrata bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **3.**) Que el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, efectuó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de contratar los servicios de una persona con el perfil para cumplir el objeto contractual **4.**) Que dentro de la planta de cargos no existe personal idóneo que pueda desarrollar el servicio que se requiere contratar, por lo tanto, se hace necesario contar con una persona que cumpla el objeto contractual. **5.**) El artículo 311 Superior establece: ...*"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...*" **6.**) Por otro lado, la mismo norma superior, en su artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los*

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mandato que obliga a los municipios a brindar a la comunidad en general espacios para el disfrute del deporte y la recreación, generar espacios donde confluyan niños, niñas, jóvenes, adultos y toda la comunidad en general y puedan practicar actividades deportivas en diferentes áreas como futbol, voleibol, patinaje, tenis de mesa, entre muchos otros deportes. Esto redundara en mantener en las personas una vida sana, sin estrés y alejados de vicios. Además, de conformidad con el artículo 52 de la Carta, el deporte y la recreación forman parte de la educación, y constituyen gasto público. **7.)** El Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, cuenta el componente Seguridad Humana y Justicia Social, en su línea catalizadora C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, se encuentra el Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz el cual comprende: Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física, Más mujeres en el deporte, El barrismo como cultura de vida y cambio social, Sistema de información del deporte, la recreación y la actividad física, Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo, El deporte, la recreación y la actividad física. **8.)** El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.1. Bien-Estar: salud integral, este componente pretende Avanzar en la consolidación de Antioquia como un territorio saludable a partir del modelo preventivo, predictivo y resolutivo basado en la atención primaria en salud, la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS).. Programa 2.1.7. Deporte, recreación y actividad física para la transformación social pretende Fomenta el deporte para mejorar el bienestar físico y mental de la población, esperando aumentar la cobertura en participación y formación, y el acompañamiento técnico y administrativo para el deporte, la recreación, la actividad física y el reconocimiento del juego como derecho. Se pretende, acorde a las edades de los participantes desarrollar las capacidades y habilidades motrices básicas y específicas. A través de la estrategia "Por su salud, muévase pues", se promociona la prevención de la enfermedad mediante la práctica de la actividad física, dirigido en los municipios y corregimientos del departamento, por medio del cual se brinda una opción de lucha contra el sedentarismo, el tabaquismo y la inadecuada alimentación, buscando generar hábitos y estilos de vida saludable en la población del departamento. **9.)** El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Recreación y Deporte, y dentro de este el Programa - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, este programa pretende Incentivar a la población en general a vincularse a los distintos procesos de formación, participación y fomento de las actividades deportivas y recreativas municipales. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto 3 Servicio de escuelas deportivas. **10.)** Actualmente en el municipio hay Deficientes procesos de formación en educación física y recreación a los grupos organizados, existen grupos organizados, que comprenden diferentes edades desde niños y niñas, pasando por

58

grupos juveniles y terminado con grupos de la tercera edad. Para todos ellos no existe un programa específico que los vincule con actividades de educación física, recreación y deportes, lo que se evidencia en los altos índices de sedentarismo, problemas de salud y obesidad a muy temprana edad. Otro aspecto que no se ha contemplado es la organización comunitaria y la socialización que se puede lograr a través de la formación física, la recreación y el juego, tan necesarios en la colectividad. El 95% de los grupos organizados del municipio no cuentan con un proceso de educación física y recreación. **11.)** Algunas de las causas de la problemática son la baja preparación académica de los monitores en formación física y recreación, escasos recursos económicos para contratar profesionales del área deportiva en el Municipio, lo que genera desestimación de la formación en educación física y recreativa como proceso socializador en las comunidades, elevada propensión al sedentarismo en los grupos organizados del Municipio. **12.)** Desde los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 se establece la actividad física y la recreación como instrumentos de cohesión en los grupos organizados, el fomento de mejores hábitos de vida y la implementación de mejores relaciones interpersonales e inter-generacionales. **13.)** Desde la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura se debe atender la demanda de los ciudadanos, especialmente de los niños y jóvenes, quienes están interesados en participar de dichas disciplinas deportivas, sin embargo el personal adscrito a esta dependencia se limita al secretario de despacho, por lo tanto se hace necesario contratar los servicios de una persona natural, idónea y con experiencia suficiente para atender a la población interesada en dicha disciplina, además de fomentar el deporte en nuestra población. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos (salón de videojuegos) y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de Belmira. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 18.200.000)** los cuales se pagarán así: SIETE (07) pagos iguales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.600.000)** por el servicio contratado. con corte al último día de cada mes. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, previa presentación de la cuenta de cobro, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la seguridad social y previa presentación de su informe de gestión. Dicho informe deberá recibirse a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, que será ejercida por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, adscrita a la planta de cargos. **TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato se imputarán al rubro 2.3.2.02.02.009, denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales del presupuesto de la actual vigencia 2026, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.00066 del 13 de enero de 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato tendrá un plazo estimado de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio y en todo caso que no sobrepase el 31 de diciembre de 2026. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES. El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Una vez legalizado el contrato, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – la información de su hoja de vida (Art. 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). **2)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **3)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **4)** Asistir a las reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el objeto del contrato. **5)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **6)** Recibir, guiar y atender a los usuarios para suministrarles la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. **7)** Apoyar al equipo de la sede administrativa en la elaboración de documentos tanto internos como externos y que sean de su competencia. **8)** Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vo.Bo. del Supervisor. **9)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud y pensión y riesgos laborales, dando cumplimiento a la ley 1150 de 2007, a la Ley 789 de 2002, artículo 50 y a la Ley 1562 de 2012. **B). ESPECÍFICAS. 1.** Conformación de semilleros. **2.** Ejecución de torneos municipales y / o festivales. **3.** Participar de las actividades lúdicas recreativas que organiza el ente deportivo. **4.** Entrenamiento y práctica con los semilleros conformados. **5.** Apoyo a las demás actividades programadas por la administración municipal. **SEXTA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio de Belmira. **1.)** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **5.)** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente. **6.)** adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al

59

DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción. **DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** El Municipio podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. e) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contra idas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. f) Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. g) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. h) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio del supervisor. i) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. j) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. k) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna otra persona salvo autorización escrita del Alcalde Municipal. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14. 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud del Municipio, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **DECIMA TERCERA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes a la

seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor total mensual del contrato. **DECIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES.** El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. El MUNICIPIO no adquiere con él ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del contratista por medio de personal de planta a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en Manual de Funciones del Municipio de Belmira, la ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y 84 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1.) Exigirá el cumplimiento del objeto del contrato. 2.) Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3.) Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con la seguridad social. 4.) Suscribirá el acta de inicio y las actas de supervisión o ejecución del contrato y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5.) Verificará los procedimientos la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato 6.) La Supervisión se realizará a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a cargo de JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN identificado con cédula de ciudadanía No.1.013.536.821, adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de las controversias surgidas en el presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los Artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primera instancia a la Conciliación. **DECIMA SEPTIMA. GASTOS.** Todos los gastos que ocasionen la legalización y cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista para los efectos de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones fiscales e impuestos de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA NOVENA. GARANTÍAS**: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se asumen por el presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del MUNICIPIO DE BELMIRA, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada, con el siguiente amparo: de CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal, cuya cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro presupuestal y estar al día en el sistema de Seguridad Social. **VIGESIMA PRIMERA. RESERVA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de

la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEGUNADA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de La ley 80 de 1993. **VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Belmira a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Belmira.

Para constancia se firma en el municipio de Belmira a los Veintiocho (28) día del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde
El Municipio

Mateo García H.
MATEO GARCÍA HERNANDEZ
Contratista

61

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El contrato de Prestación de Servicios No. 065-2026, a nombre de **MATEO GARCIA HERNANDEZ** no requiere de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, el tipo de contrato a celebrar cuenta con un supervisor quien autorizará los respectivos pagos mensuales siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto del contrato y previa acta de supervisión donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

62

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00123

Fecha de Expedición: 02/02/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00066	13/01/2026

Documento de Identidad	1.013.536.290
Nombre del Beneficiario	MATEO GARCIA HERNANDEZ

7EEE9EC534DCEA9D0330A91FE38F2D23

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	18.200.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	18.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	18.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	18.200.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	18 200.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	18.200 000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	18.200.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	18.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	18.200.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	253	Tasa pro deporte y recreación	18.200.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024050860015	Desarrollo de las acciones de coordinación, formación y consolidación de las actividades deportivas y recreativas en el Municipio de Belmira, Antioquia.	18.200.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 18.200.000,00

Valor en letras:

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Se expide con destino a prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos (salón de videojuegos) y apoyo a las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el Municipio de Belmira. PS-065-2026.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

64

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA

Precio estimado total	18 200 000 pesos colombianos
Numero del proceso	PS-065-2026
Título.	Prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos (salón de videojuegos) y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de Belmira
Fase	Presentación de oferta
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción	Prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos (salón de videojuegos) y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de Belmira
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato.	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato	31/08/2026 23 59 00 *((UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 21 # 19-43 Belmira Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	90141700 - Deportes aficionados y recreativos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
¿Lotes?	Si No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	Si No
PAA	2026
Misión y visión	Para el 2027 Belmira será un municipio con un alto nivel de desarrollo integral y sostenible, donde la educación, la salud, la cultura, la participación ciudadana, la inclusión, el desarrollo rural, la autonomía ambiental, el turismo de naturaleza y la transparencia administrativa, será el resultado eficiente de un municipio con un avance imparable para todos
Valor total estimado de adquisiciones:	28 600 000 pesos colombianos

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90141700	Prestación de servicios como monitor para las actividades en los entornos recreativos (salón de videojuegos) y apoyo en las demás actividades lúdico-recreativas a realizar en el municipio de Belmira	Contratación directa	Recursos propios	28 600 000,00 POLICÍA

Identificación

Dar publicidad al proceso	Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitana local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05 00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	14 días de tiempo transcurrido *(2/02/2026 12 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Fecha de inicio de ejecucion del contrato	14 días de tiempo transcurrido *(2/02/2026 2 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	31/08/2026 23 59 00 *((UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*

¿Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)		Evalu
MATEO GARCÍA HERNÁNDEZ	18 200,000,00 pesos	-	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Si No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Si	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Si	No *	
Sistema General de Regalías - SGR	Si	No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Si	No *	18 200 000
Recursos de Crédito	Si	No *	
Otros Recursos (Especio, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Si	No *	
		Valor total	18 200 000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2024050860015	2026	Validado	Consultar

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Codigo BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
66	CDP	No se ha iniciado		18.200 000 COP	00-00-16

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

1	90141700	OBJETO DEL CONTRATO	1 00	UN	18 200 000 00

Observaciones y mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados